

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Menciones	Mención en Pedagogía Terapéutica, Mención en Educación Física, Mención en Lengua Inglesa, Mención en Audición y Lenguaje, Mención en Artes Plásticas, Mención en Educación Musical, Mención en Nuevas Tecnologías en Educación Primaria, Mención en Capacitación en Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación y Necesidades Educativas Especiales, Mención en Lengua Francesa
Universidad solicitante	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas • Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León
Universidad/es participante/s	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/09/2021 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 08/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- [1] Criterio I. Datos básicos de la descripción del título: Se han incluido las siguientes menciones: Nuevas tecnologías en Educación primaria, Capacitación en Sistemas alternativos y/o Aumentativos de Comunicación y Necesidades educativas especiales, Lengua francesa.
- [2] Criterio II. Justificación: Se incluyen las referencias a las nuevas menciones.
- [3] Criterio V. Descripción del plan de estudios: Inclusión de las nuevas

menciones.

- [4] Criterio V. Módulos, materias y/o asignaturas: Inclusión de las nuevas menciones.

- [5] Criterio VI. Profesorado: Se ha incluido profesorado tanto en la Universidad como en la Escuela Universitaria Fray Luis de León, para las nuevas menciones solicitadas.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación de Ciencias de la Educación de fecha 08 /03/2022, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

Para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

Criterio I. Descripción del título

Se recomienda incorporar el cronograma de implantación de las nuevas menciones en el Criterio X.

Criterio III. Competencias

Se recomienda revisar la correspondencia entre materias y competencias transversales, la CT3 no procede para la mención en Lengua francesa, ni tampoco se ajusta totalmente a la de Capacitación en Sistemas alternativos y/o Aumentativos de Comunicación y Necesidades educativas especiales.

Se recomienda, de manera general, revisar la redacción de las competencias, para asegurar que sean concretas y evaluables.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas

Respecto a la sugerencia de la Agencia en su resolución de 01/02/2021, en la que se recomendaba vincular las competencias para todas las menciones, se mantiene la recomendación puesto que no se ha realizado esta asociación para las competencias específicas.

Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007,

de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que requerirán cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.

En el momento de la realización de este informe y considerando únicamente los aspectos evaluados en el mismo, sin perjuicio de que puedan ser necesarios más cambios por parte de la Universidad en cumplimiento del Real Decreto 822/2021, los aspectos detectados que demandarán actualizaciones son los siguientes:

- Una mención tendrá como mínimo el equivalente al 20 por ciento de la carga de créditos total de un título de Grado.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL